

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000165

Callao, 10 ABR 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 3108-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 02 de diciembre de 2013, el Oficio N° 115-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 16 de enero de 2014, el Oficio N° 402-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 07 de febrero de 2014 y el Oficio N° 755-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 13 de marzo de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05044-2008-0-0701-JR-CI-03 promovido por la señoras Vásquez Añazco Tempora Grimaneza y Guerra Vda. De Huamanchaqui Lorenza, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 254-2014-GRC/GA-ORH de fecha 21 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina de Recursos Humanos, Documentario y Archivo
del Programa Sectorial III del CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Organismo Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso de la señoras Vásquez Añazco Tempora Grimaneza y Guerra Vda. De Huamanchaqui Lorenza, cuentan con Resolución expedida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 21 de fecha 05 de abril de 2011, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 14 de fecha 18 de agosto de 2010, emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia Nula la Resolución Directoral Regional N° 866-2008-DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO de fecha 17 de marzo de 2008, debiendo abonar al accionante la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción del monto pagado por la incorrecta aplicación del D.S. N° 019-94-PCM. Asimismo mediante Resolución N° 23 de fecha 17 de diciembre de 2012, expedida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Callao, se requiere a la entidad cumpla lo ejecutoriado;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante los Oficios N° 3108-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 02 de enero de 2014, Oficio N° 115-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 16 de enero de 2014, Oficio N° 402-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 07 de febrero de 2014 y el Oficio N° 755-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 13 de marzo de 2014, el

Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05044-2008-0-0701-JR-CI-03 promovido por la señoras Vásquez Añazco Tempora Grimaneza y Guerra Vda. De Huamanchaqui Lorenza, el formato con los datos de las pensionistas validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de las pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de abril de 2007, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los montos pendientes de pago al 31 de diciembre 2011 a favor de Vásquez Añazco Tempora Grimaneza, y al 31 de abril de 2007 a favor de Guerra Vda. de Huamanchaqui Lorenza, pensionistas de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	VÁSQUEZ AÑAZCO TEMPORA GRIMANEZA	CESANTE	S/. 30,606.27



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.04.2007
2	GUERRA VDA. DE HUAMANCHAQUI LORENZA	CESANTE	S/. 22,426.00
TOTAL			S/. 53,032.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 [Signature]
 DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

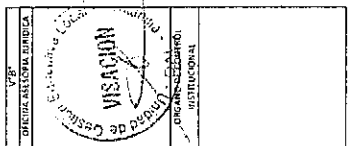
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D. U. N.º 037-94

Pilago: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

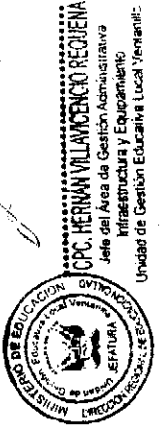
Nº	SEC. EDUC.	TIPO	MON. DOTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCU.	CATEG. OCU.	MÉTRIC. JUDICIAL	M. RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECHA DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL FUEGO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL FUEGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2011 (C)=(A)+(B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				TOTAL	MONTO INICIAL AL 31-12-2011 (REFERENCIAL)
																					ESSALUD	DMP	AFP	OTRAS CARGAS (F) D. 2008		
1	1229	DHI	2550872	VASSQUEZ	ARNECO	TEMPOSA GERMANAHEZZA	CIACION	0468734800	CESANTE	D.LEY N°775	CESANTE	Auxiliares	SAD	05044-2008-0-0701-IR-CI-03	RD. N°001552-13	04/06/2013	72	7,988.89	21,817.38	30,668.27	1,224.25	3,966.57		5,190.82		

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (en vómetos).
 2. En caso de ser beneficiario, cargo (gerente) no incluir referencias por SIA. Cargos no beneficiarios de la Renta.
 3. Para el cálculo de los montos de Fuego, se toma el monto Pendiente al 31-12-2011, en las cuentas bancadas que la Entidad de la que se trata el presente formato, el monto de Fuego debe considerarse en la resolución del Tribunal de la Entidad.
 4. La información registrada debe ser de carácter de actualización sujeta, siendo de responsabilidad del Pagafo la veracidad de la misma. De conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos, Insa. 012 / 054-2008-EF.

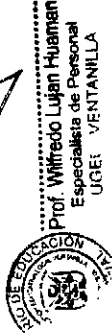
* Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Puntaje y de los servicios No Remunerables - NCRP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y cuentas bancadas es el que rige para el pago de remuneraciones (pymes).



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



